



C I R C U L A R CSJBTC19-52

FECHA : 25 de junio de 2019

PARA : **JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

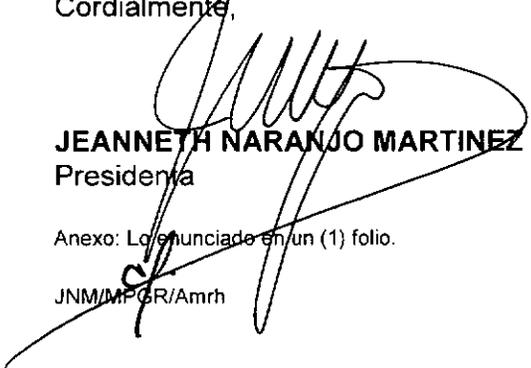
ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.04733 del pasado 11 de junio, recibido en la Secretaría de esta Corporación el 21 de junio del año en curso, suscrito por el señor EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS, Secretario del Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual informa, la apertura de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante de la señora MARIA ANTONIA MALAGON DE SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No.37.808.796.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra de la solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del Artículo 565 ibidem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6, o al correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

Anexo: Lo enunciado en/un (1) folio.

JNM/MPGR/Amrh



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 11 de junio de 2019.

Oficio Circular No. 04733

Honorable
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ Y
CUNDINAMARCA
CIUDAD.

REFERENCIA: PROCESO de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001-40-03-011-2019-00543-00 DE MARÍA ANTONIA MALAGÓN DE SERRANO identificada con C.C. No. 37.808.796.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente le comunicamos a su honorable despacho, que este Juzgado mediante providencia de fecha 04 de junio de 2019, ordenó comunicarles el inicio de la apertura de la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante MARÍA ANTONIA MALAGÓN DE SERRANO identificada con C.C. No. 37.808.796, para que remitan a la liquidación, los procesos ejecutivos, incluso, aquellos que se adelanten por concepto alimentos, con apego a lo normado en el numeral 4 del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, indicándoles que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos. Empero, esta sanción no se aplicará a los procesos por alimentos.

Lo anterior, a efectos de difundir entre los despacho de los distritos Judiciales la información relacionada con la apertura del trámite liquidatorio.

Cordialmente,

EDWIN LEONAR SIERVA VARGAS
Secretario

